PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 02/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 03/2022 CON ID N° 405.404, ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Ad referéndum Nº 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 13 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	Paraíso e/ Yuasy`y – Asunción
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2	licitacionesinternacional@outlook.com	Avda. Defensores del Chaco Nº 2078 – Asunción
MARCIANO ARIEL ESPINOLA	2338119-1	ariel_espinola@live.com	Padre Claudio Arrua Sucre y San Martin - Luque
H&B TRADING S.A.	80029160-3	hybtradingsa.2005@gmail.com rossanaocampos@gmail.com	Tte Martínez Ramella Nº 1258
PINTUPAR S.R.L	80021413-7	contrataciones@pintupar.com	Juez Pino Nº 2739 c/ Aviadores del Chaco
PROSPER S.R.L	80061002-4	prospersrl@hotmail.com	Yatayty Cora y Tte Rivarola
JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	Licitaciones@outlook.com	Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-355-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 06/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 19 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 13 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 07/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 14 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los

documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 13 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. RUC 80033363-2**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: MARCIANO ARIEL ESPINOLA RUC 2338119-1
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 08/2022 de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA RUC 2338119-1**, ha presentado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 19 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 13 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **MARCIANO ARIEL ESPINOLA RUC 2338119-1**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: H&B TRADING S.A. RUC 80029160-3
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 09/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **H&B TRADING S.A. RUC 80029160-3**, ha presentado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, de fecha 19 de enero de 2022, la cual es posterior a la apertura de oferta, en tal sentido no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de

ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 13 de enero de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **H&B TRADING S.A. RUC 80029160-3**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: PINTUPAR S.R.L RUC 80021413-7
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 10/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los ítems N° 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, que están por encima del 15 %, del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **PINTUPAR S.R.L RUC 80021413-7** remite en tiempo y forma el desglose y composición de precios solicitado por el Comité de Evaluación, conforme al desglose presentado los precios son aceptables, por lo tanto, los precios ofertados por la firma en referencia son razonable.

Oferente: PROSPER S.R.L RUC 80061002-4
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 11/2022, de fecha 18 de enero del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, desglose y composición de precios de los ítems N° 9 y 19, que están por encima del 15 %, del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Ad referéndum N° 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes.

La firma **PROSPER S.R.L RUC 80061002-4,** no contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, razón por la cual la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L RUC 80061002-4**, será rechazada conforme a la *Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA*
Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9	PINTUPAR S.R.L RUC 80021413-7
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en PROVISION DE PINTURAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021.	Cumple	Cumple

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

- **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, presentó oferta con los precios más bajo.
- **PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, presentó oferta con el segundo precio más bajo.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la firmas **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 y PINTUPAR S.R.L. 80021413-7**, cumplen con la mismas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación Directa Ad referéndum Nº 03/2022 con ID N° 405.404, Adquisición de Pinturas y Colorantes, a la firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, de la siguiente manera:

Monto máximo: la suma de guaraníes treinta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cincuenta y siete (Gs. 31.433.157).

Monto mínimo: la suma de guaraníes quince millones setecientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve (Gs. 15.716.579).

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 31 de enero de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro